



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 860 / 2010.

ZAPALLAR, 10 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y el Decreto de Alcaldía N° 845/2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia al Señor Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Programa Pavimentación participativa Convenio Ad Referendum 19° Llamado de fecha 08 de Febrero del 2010.
- Memorandum N° 71/2010, de fecha 08 de Marzo del 2010, de Encargada de Secretaría Comunal de Planificación.
- Certificado de Acuerdo N° 22/2010 del Concejo Municipal respecto a "Proyecto Pavimentación Calles: Calle y Pasaje Paihuenal, Pasaje Portezuelo Villa Esmeralda, calle Nueva 1 y 2 Cachagua, Calle La Horqueta Catapilco y Pasaje Los Perales Catapilco" del Programa de Pavimentación Participativa 2010-2011.
- Ord. N° 030-0985 de fecha 23 de Febrero de 2010 del Señor Jefe Departamento de Programación y Control Serviu Región de Valparaíso.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE CONVENIO de Ejecución de Obras de Pavimentación de Calzadas y Obras Anexas en calles ubicadas en la Comuna de Zapallar, correspondiente al Programa Pavimentación Participativa 19 avo. Llamado, suscrito con fecha 08 de Febrero del 2010, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO y la I. Municipalidad de Zapallar, a aplicarse en la Comuna de Zapallar, en la forma que por este acto se aprueba.**
- 2° Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de \$ 93.307.100.- (Noventa y tres millones trescientos siete mil cien pesos) se financiará de la siguiente manera:**
 - a) El SERVIU aportará la suma de \$ 67.558.100.- (Sesenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil cien pesos).**
 - b) El Municipio aportará la suma de \$ 13.192.000.- (Trece millones ciento noventa y dos mil pesos), que incluye monto del programa normal y el financiamiento de las obras complementarias**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- c) Los **Comités** aportarán la suma de \$ 12.557.000.- (Doce millones quinientos cincuenta y siete mil pesos), estos aportes, serán depositados en las respectivas cuentas de ahorro e ingresados en arcas municipales por los respectivos Comités, conforme a lo informado por el Municipio en proceso de postulación.
- 3º La Municipalidad se obliga a enterar en caja del Serviu aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, \$ 25.749.000.- (Veinticinco millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos).
- 4º En lo no estipulado expresamente en el presente decreto, rigen las cláusulas detalladas en el Convenio anexo, que forma parte integrante del presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS / Convenio / DA. 860.2010 Con: Parciales Participativos 19uro. Llamado.

DISTRIBUCION:

- 1.- ASESORIA JURIDICA.
- 2.- INTERESADOS.
- 3.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SEC / JUR / pfc.